

ACTA RESUMIDA DE LA 57a. SESION

Presidente: Sr. AL-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos)

SUMARIO

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

b) PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y
REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/46/SR.57
14 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

b) PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (A/46/363, 524, 703;
A/C.3/46/L.67 y L.70)

1. La Srta. ANSTEE (Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena) dice que la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ha señalado tanto un fin como un principio. La Reunión completó el ciclo de numerosos eventos organizados en los últimos tres años con el objeto de examinar el funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y justicia penal y fijó un nuevo rumbo al establecer los principios básicos para la creación de un programa de las Naciones Unidas que fuese más eficaz y respondiese mejor a las necesidades de los Estados Miembros.

2. El Grupo Intergubernamental de Trabajo establecido en virtud de la resolución 45/108 de la Asamblea General ha presentado propuestas que abarcan una amplia gama de cuestiones, desde la estructura y gestión de los órganos institucionales que se han de establecer tanto a nivel intergubernamental como de la Secretaría hasta la forma en que deben determinarse en el futuro las prioridades sustantivas del programa. La Cumbre Ministerial ha examinado esas propuestas y ha logrado consenso en cuanto a los elementos y estructura futura del programa. En su declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación en el informe de la Reunión en la Cumbre (A/46/703, sección A del capítulo II y anexo), los Estados Miembros expresan su determinación de traducir su voluntad políticas en medidas concretas y señalan numerosas formas de lograrlo. Se ha convenido además en que el propósito general del programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal debe ser el de proporcionar asistencia a los Estados en la lucha contra la delincuencia a nivel nacional y transnacional.

3. En primer lugar, la Cumbre Ministerial ha recomendado que se disuelva el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y que se establezca en su lugar una comisión sobre prevención del delito y justicia penal que actuaría como comisión orgánica del Consejo Económico y Social. La comisión tendría la responsabilidad de definir el programa de trabajo y supervisar su aplicación y de asegurar una mayor participación de los gobiernos, especialmente a nivel de elaboración de políticas. También se logró acuerdo en cuanto al tamaño y la composición geográfica de la comisión.

4. En la Cumbre Ministerial se ha sugerido que la nueva disposición se someta al examen de la Asamblea General dos años después de que la comisión celebre su primer período de sesiones, y se pide que el nuevo órgano inicie su labor lo antes posible, es decir a principios de 1992. Además de su responsabilidad en materia de formulación de políticas y programas, la comisión tendrá a su cargo las importantes tareas de considerar la posibilidad de establecer una fundación para la prevención del delito y de concertar una convención internacional sobre prevención del delito y justicia penal.

(Srta. Anstee)

5. En caso de que se aprobaran las propuestas de la Cumbre Ministerial durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General podría pedir inmediatamente que se presentaran candidatos a la comisión en diciembre de manera que pudieran celebrarse elecciones durante el período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social en febrero de 1992. En ese período de sesiones, el Consejo también podría disolver oficialmente el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y establecer la comisión. Los miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia asistirían al primer período de sesiones de la comisión a fin de mantener la continuidad. En ese sentido, la oradora subraya que no existen problemas de gastos en relación con esta parte de las propuestas. Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones de la Cumbre Ministerial, la comisión podría celebrar su primera reunión en la primavera de 1992 y sus recomendaciones podrían someterse al examen del Consejo en su período de sesiones de julio. Espera confiadamente que los Estados Miembros acepten el plan propuesto de manera que los trabajos puedan comenzar lo antes posible.

6. La Cumbre Ministerial ha recomendado que la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se convierta en División lo antes posible, dentro del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La contribución de institutos y afiliados de las Naciones Unidas también se deberá integrar plenamente en el programa general. Las recomendaciones de la Cumbre representan la culminación de un largo proceso de análisis, deliberación y negociación. La aprobación de estas recomendaciones, que contienen todos los componentes sustantivos y de organización del nuevo programa, señalará un gran paso hacia la reforma constructiva.

7. En las propuestas de la Cumbre se integran claramente las actividades de prevención del delito y justicia penal en la corriente principal de actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica, política y social. El delito y la justicia deben tratarse como problemas multifacéticos que requieren respuestas coordinadas a nivel nacional e internacional. En la declaración de principios se reconoce que el mundo experimenta cambios muy importantes como resultado de un clima político que conduce a la democracia, la cooperación internacional, el goce más generalizado de los derechos humanos fundamentales y la realización de las aspiraciones de todas las naciones al desarrollo económico y el progreso social. Los ministros expresan su creencia de que la justicia basada en el imperio de la ley es el pilar sobre el que descansa la sociedad civilizada. Se deben apreciar plenamente las posibilidades del nuevo programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal. El programa debe contribuir a la creación de seguridad y asegurar la estabilidad y las condiciones propicias para el desarrollo.

8. Tiene importancia especial el hecho de que el programa contribuye a la solución no violenta de conflictos, establece sistemas eficaces de justicia y rectifica agravios. Las posibilidades de brindar cooperación técnica en la creación de sistemas racionales de justicia penal no sólo son amplias sino muy urgentes. La misma importancia tiene el papel del programa en otras esferas internacionales, incluido el logro de los objetivos principales de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre todo en lo que respecta a la evolución del derecho internacional sobre el medio ambiente y la definición de delitos internacionales contra el medio

/...

(Srta. Anstee)

ambiente. El programa también puede ayudar a los Estados Miembros en la formulación de leyes y reglamentos penales nuevos para asegurar una mayor protección de las víctimas de los delitos contra el medio ambiente. Como resultado de los vínculos cada vez más estrechos entre la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Centro de Derechos Humanos de Ginebra, el programa debe participar plenamente en los preparativos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos que se celebrará en 1993.

9. Nada de lo anterior puede lograrse sin gastos. La reforma no tendrá sentido si no se asignan considerables recursos adicionales para cerrar la brecha cada vez mayor entre los mandatos que aumentan y un presupuesto de crecimiento nulo. Una de las principales tareas de la comisión en su primer período de sesiones consistirá en elaborar prioridades de programas y formular recomendaciones al Consejo Económico y Social acerca de la magnitud y el alcance de las actividades futuras. Las consecuencias financieras de ejecutar el programa se presentarán a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

10. La oradora espera sinceramente que las buenas intenciones expresadas en la Cumbre Ministerial se traduzcan en una respuesta positiva a la urgente necesidad de recursos del programa sobre la base de las propuestas que formulará la comisión en su primer período de sesiones. La secretaria en Viena desea iniciar la nueva etapa y está consciente de la necesidad de hacerlo aprovechando al máximo los recursos existentes. Sin embargo, resulta evidente que los recursos per se, no serán suficientes para hacer frente a las tareas futuras. Corresponde a la Asamblea General aprobar el plan propuesto en la Cumbre Ministerial, de manera que pueda proseguir la labor de fortalecer la acción internacional contra la amenaza insidiosa de la delincuencia internacional.

11. El Sr. VAN SCHAİK (Países Bajos), en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, dice que los Doce acogen con beneplácito la declaración de principios y el programa de acción propuestos para el programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal. Conceden gran importancia a las cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal a nivel de las Naciones Unidas. En Europa, así como en otras partes del mundo, el delito va en aumento y ejerce cada vez más presión sobre los sistemas de justicia penal. Si bien puede decirse que el subdesarrollo y la falta de oportunidades sociales generan desorden y delincuencia, no puede mantenerse que el desarrollo sea una panacea. Parece que el aumento del desarrollo crea oportunidades para nuevas formas de delito. Los países en desarrollo, además de beneficiarse de la cooperación para el desarrollo en general, también deben aprovechar la experiencia de los países desarrollados en la esfera de la prevención del delito y la administración de justicia.

12. Algunos Estados miembros de la Comunidad Europea se proponen prestar asistencia concreta al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente a fin de ayudar a establecer la estructura necesaria para la elaboración de políticas y la creación de servicios de capacitación en la región de África. En Europa central y oriental, el nivel cada vez más alto de delincuencia y violencia es motivo de honda preocupación. Debe prestarse asistencia para que la situación de esos países ofrezca oportunidades a los que abusan de sus derechos y libertades y socavan el principio de la democracia. El sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función importante a ese respecto y se

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

le debe mejorar para que satisfaga las necesidades de los países en desarrollo y la democracia pluralista con su respeto inherente por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

13. Las Naciones Unidas también tienen un importante papel que desempeñar en cuanto a la prestación de asesoramiento en materia de políticas y a servir de centro de intercambio de cooperación técnica. Pueden financiarse diversos proyectos mediante contribuciones voluntarias. Los Doce conceden prioridad máxima a un enfoque positivo que promueva el respeto por los derechos humanos, incluido el apoyo al fortalecimiento del poder judicial, la administración de justicia, la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes.

14. Los Doce desean destacar el vínculo esencial que existe entre un sistema racional de administración de justicia y la realización de los derechos humanos y subrayar la importancia de la cooperación eficaz entre la comisión de prevención del delito y justicia penal y la Comisión de Derechos Humanos. La Reunión Ministerial ha tenido mucho éxito. La nueva comisión tendrá una importante función que desempeñar en la creación de normas de las Naciones Unidas en la esfera de justicia penal y en la vigilancia de su cumplimiento, y también podría servir como órgano de formulación de modelos de instrumentos bilaterales de cooperación internacional en materia penal.

15. Los Estados miembros de la Comunidad Europea están dispuestos a hacer suyos el proyecto de resolución sobre la creación de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la declaración de principios y el programa de acción propuestos, con las enmiendas de París, siempre que se aprueben los textos en conjunto. Consideran que la aceptación de los tres textos es un compromiso constructivo logrado mediante arduas negociaciones. Algunas cuestiones señaladas a la atención de la Reunión Ministerial, como la cuestión de utilizar mecanismos eficaces para facilitar la cooperación técnica y otras iniciativas, pueden referirse a la nueva comisión.

16. La Comunidad Europea y sus Estados miembros esperan que la nueva comisión se establezca durante el primer período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social en 1992. Apoyan la creación de la comisión como una nueva comisión orgánica del Consejo y hacen suyas las propuestas sobre su composición y funciones que se formulan en el proyecto de programa de acción que figura en el anexo del proyecto de resolución. Sobre la base de una decisión adoptada en el actual período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General puede notificar a los Estados que la elección de los miembros de la comisión se efectuará en febrero de 1992.

17. Como indicó la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en la Reunión Ministerial, la creación de la comisión en 1992 no presentaría un grave problema financiero, ya que los recursos asignados originalmente al período de sesiones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia pueden utilizarse para organizar el primer período de sesiones del nuevo órgano. Como el primer período de sesiones tendrá indudablemente un carácter de organización, se espera que se celebre debidamente un segundo período de sesiones en 1993 para dar orientación temprana al programa y examinar propuestas para el próximo congreso. En ese sentido, el orador señala que los Doce favorecen reducir la duración de los

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

congresos a no más de cinco días hábiles en vez del período de entre cinco y diez días hábiles que se recomienda en el inciso a) del párrafo 30 del programa de acción, pero no insistirán en que se efectúe una enmienda.

18. Los Doce hacen suya la propuesta de que, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se deben prever los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados miembros de la comisión. En cuanto a los servicios de secretaría para el nuevo órgano, su magnitud debe corresponder al mandato y la labor de la comisión. Es preciso evaluar la utilización de los recursos existentes de la Secretaría y es posible que se tengan que examinar de nuevo las actividades en curso, así como las contribuciones voluntarias para proyectos concretos.

19. La Comunidad Europea y sus Estados miembros esperan que se aprueben, sin someterlos a votación, el proyecto de resolución, la declaración de principios y el programa de acción.

20. El Sr. BONNEMAISON (Francia), al observar que a la Reunión Ministerial habían asistido numerosas delegaciones de los Estados Miembros, en su mayoría a nivel ministerial, así como un gran número de organizaciones no gubernamentales, dice que la prevención del delito ha dejado de ser cuestión de especialistas y se reconoce actualmente como una de las principales preocupaciones de los gobiernos a nivel internacional. Este cambio es fundamental y da fe del compromiso de los dirigentes políticos en la lucha contra la delincuencia. El debate fue penetrante y fructífero, lo que demuestra la voluntad común de hacer frente al problema. Pese a las diferencias en la situación económica, social y cultural de los países representados y a la multiplicidad de criterios y estrategias que adoptan, se ha producido una verdadera convergencia de opiniones en relación con cuestiones importantes. En primer lugar, todos los participantes, independientemente del nivel de desarrollo y prosperidad de sus países, han estado de acuerdo en que la promoción de políticas de desarrollo basadas en principios de solidaridad, tanto a nivel nacional como internacional, es un elemento indispensable de la prevención del delito. Las delegaciones han convenido también en que las medidas destinadas a hacer cumplir la ley, por sí solas, son inadecuadas, y que la lucha contra la delincuencia sólo puede ganarse mediante la combinación de prevención y represión: en otras palabras, la comunidad internacional está determinada a atacar las causas de la delincuencia mediante estrategias amplias de prevención del delito. Con referencia a las medidas de prevención y de represión, el Gobierno de Francia concede gran importancia a los principios fundamentales de derechos humanos, posición que ahora comparte la gran mayoría de los Estados.

21. El proyecto de resolución aprobado en la Reunión Ministerial y presentado a la comisión para su examen, que figura en el anexo de la nota del Secretario General (A/46/703) constituye un hito en las actividades de prevención del delito de la comunidad internacional, que al fin está a punto de dotarse de los instrumentos políticos y orgánicos necesarios para una acción eficaz.

22. Al revisar el proyecto de resolución y la declaración de principios y el programa de acción de su anexo, el orador señala que, según el párrafo 4 del proyecto de resolución, se daría prioridad máxima a las actividades del

(Sr. Bonnemaison, Francia)

programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, medida que, en opinión de su delegación, entraña necesariamente un fortalecimiento considerable de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que debe ser convertida en División.

23. En el proyecto de resolución se recomienda también el establecimiento de una comisión de prevención del delito y justicia penal, compuesta por 32 miembros que representan todas las regiones, como comisión orgánica del Consejo Económico y Social. Los recursos liberados como resultado de la disolución del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia pueden utilizarse para establecer la comisión en 1992. Sin embargo, la plena aplicación de las actividades propuestas inevitablemente entrañará un aumento en el presupuesto del nuevo órgano en relación con el existente, aumento que se tendrá que compensar mediante la redistribución de recursos dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En este sentido, su Gobierno desea señalar que favorece un enfoque dinámico del concepto de crecimiento nulo.

24. Mediante la propuesta de que se invite a los miembros actuales del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a participar durante los dos primeros días del primer período de sesiones de la nueva comisión, el proyecto de resolución trata de asegurar la continuidad en la labor de los dos órganos. Además, el programa de acción que figura en el anexo de proyecto prevé un sistema según el cual la comisión solicitaría los servicios de expertos independientes para ayudar en su labor. Una de las tareas principales de los expertos es la de ayudar en los preparativos de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. El Gobierno de Francia acoge con beneplácito esa disposición que permitirá que la nueva comisión y el programa en su conjunto reciban el apoyo científico necesario. En ese sentido, señala a la atención el segundo proyecto de resolución aprobado por la Reunión Ministerial (A/46/703, sección B del capítulo II del anexo), en cuyo párrafo 3 se pide a la nueva comisión de las Naciones Unidas que examine la cuestión de utilizar mecanismos eficaces (que podrían ser, entre otros, una fundación) para facilitar la cooperación técnica. En el segundo proyecto de resolución también se acoge con beneplácito la propuesta aprobada por la Segunda Conferencia Internacional sobre Seguridad, Drogas y Prevención del Delito en las Zonas Urbanas relativa a la creación de un centro internacional de prevención del delito, posiblemente en Montreal. Al apoyar estas propuestas, el Gobierno de Francia opina que los mecanismos necesarios para una cooperación técnica eficaz pueden financiarse mediante contribuciones extrapresupuestarias.

25. Espera que el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General se apruebe en el actual período de sesiones y que la primera reunión de la nueva comisión, a la que asistirán miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, se celebre en la primavera de 1992 de manera que sus primeras decisiones puedan incluirse en el programa del período de sesiones del Consejo Económico y Social que se celebrará en julio de 1992.

26. El Sr. LIU Xingheng (China) dice que la delincuencia socava gravemente el orden público y pone en peligro las vidas de personas tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Pese a los grandes esfuerzos realizados por la comunidad internacional en los últimos años, tanto el carácter como el alcance de la delincuencia se ha hecho más grave. En vista

/...

(Sr. Liu Xinsheng, China)

del crecimiento de la delincuencia transnacional organizada, incluida la delincuencia relacionada con las drogas, la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito se hace urgente y necesaria.

27. Al señalar que la delegación de su país a la Reunión Ministerial había estado encabezada por el Ministro de Justicia de China, dice que la Reunión ha logrado resultados positivos y tendrá efectos importantes sobre la cooperación en materia de prevención del delito y justicia penal así como sobre la labor de las Naciones Unidas en esta esfera. La delegación de China desea expresar su reconocimiento a la labor del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y de su Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como a la del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Hace suyas las propuestas de fortalecer las actividades del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y espera que un órgano fuerte y eficaz de las Naciones Unidas siga desempeñando un papel importante en esa esfera. Sin embargo, es preciso formular algunos señalamientos en relación con las recomendaciones de la Reunión Ministerial.

28. En primer lugar, el sistema judicial de un Estado se relaciona estrechamente con su constitución y leyes y es un reflejo de su historia, su cultura y su tradición. Cada Estado tiene el derecho soberano de elegir el sistema judicial que convenga a sus condiciones y de prevenir el delito y lucha contra él por diversos medios dentro del marco de su constitución y sus leyes. No existe ni puede existir un sistema jurídico aplicable a todos los países. Al emprender la cooperación internacional en esta esfera, ya sea bilateral o multilateral, los Estados deben cumplir estrictamente con el principio de igualdad soberana. La formulación de observaciones irresponsables e impropias sobre los sistemas judiciales de otros países y la imposición de cualquier sistema o conjunto de opiniones sobre otro sólo puede perjudicar la cooperación normal a nivel internacional.

29. En segundo lugar, los intercambios de experiencias e información entre los Estados Miembros, así como la cooperación técnica y la capacitación de personal, benefician tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. Al tener un objetivo común, todos los países deben participar de buena fe en la cooperación, independientemente de las diferencias en sus niveles de desarrollo, sus ideologías o sus sistemas sociales.

30. En tercer lugar, se ha demostrado que los expertos jurídicos desempeñan un importante papel en las actividades de las Naciones Unidas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia. En consecuencia, resulta adecuado que la nueva comisión mantenga contactos con los diversos expertos jurídicos y aproveche sus conocimientos y experiencias. Sin embargo, no debe exagerarse el papel de los diversos expertos; el poder de adoptar decisiones debe corresponder a la nueva comisión y no a ningún experto. La comisión debe adoptar sus decisiones sobre la base de consultas extensas y a la luz de las opiniones de todas las partes, así como a la luz de las experiencias anteriores, tanto positivas como negativas, de las relaciones entre los actuales órganos de las Naciones Unidas y los expertos.

31. En cuarto lugar, en lo tocante a la composición del nuevo órgano, la delegación de China estima que se debe aplicar el principio de distribución geográfica equitativa y que debe tenerse en cuenta la experiencia de los

(Sr. Liu Xinhong, China)

últimos años con respecto a la labor de las comisiones orgánicas y la situación de la composición de los actuales órganos del Consejo. La delegación de China a la Reunión Ministerial expuso algunas reservas con respecto a la recomendación relativa a la distribución geográfica de la comisión (proyecto de programa de acción, nota de pie de página correspondiente al párrafo 24) y su delegación ante la Asamblea General sigue considerando que la recomendación es injusta y que el número de puestos asignados a los países en desarrollo de Asia, Africa y América Latina es inadecuado. La delegación de China desea colaborar con otras delegaciones para lograr una solución razonable a este problema mediante consultas.

32. Por último, el orador destaca una vez más la importancia que concede su Gobierno a la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal y al papel activo que ha desempeñado en las actividades del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Además, a la luz de las conclusiones concretas que imperan en China, el Gobierno de China ha tratado de incorporar los principios de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas en su legislación penal, políticas contra la delincuencia y políticas de prevención del delito, y está dispuesta a proseguir sus relaciones y su cooperación con las Naciones Unidas y con otros países.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

Proyecto de resolución relativo al fortalecimiento de la eficacia del principio de elecciones auténticas y periódicas (A/C.3/46/L.61/Rev.1)

33. El Sr. WATSON (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución revisado en nombre de sus patrocinadores, a los que se ha sumado Turquía, señala a la atención el nuevo título del proyecto. Dice que en el texto revisado se aclara, en particular, que la designación de un funcionario superior para ayudar al Secretario General en las solicitudes de verificación de elecciones, no entraña la creación de un nuevo cargo, oficina o mandato. Los patrocinadores han hecho todo tipo de esfuerzos por reflejar las preocupaciones expresadas por las delegaciones mediante un proceso de intensa revisión.

34. El cambio efectuado en el séptimo párrafo del preámbulo satisface a las delegaciones que se han opuesto a mencionar artículos concretos de la Carta. Considerando que el preámbulo de las resoluciones 43/157 y 45/150 de la Asamblea General contiene en esencia el mismo párrafo, pero no se refiere en nada a la Carta, el orador espera que el cambio sea aceptable a las delegaciones que han favorecido una referencia concreta al Artículo 2 de la Carta.

35. Al incorporar el lenguaje del párrafo 5 del proyecto de resolución original, el párrafo octavo revisado del preámbulo destaca con más firmeza los principios fundamentales de soberanía y no injerencia en los asuntos internos

/...

(Sr. Watson, EE.UU.)

de los Estados, lo que constituye la base de cualquier asistencia electoral que se brinde.

36. La adición en el preámbulo de un párrafo undécimo, basado en el párrafo 78 del informe del Secretario General (A/46/609), refleja la opinión de numerosas delegaciones de que en el proyecto de resolución se debe destacar el hecho de que la verificación electoral no debe convertirse en un servicio cotidiano que prestan las Naciones Unidas, sino seguir siendo una actividad excepcional de la Organización que se realiza en circunstancias bien definidas, principalmente en situaciones de clara importancia internacional.

37. La adición en el preámbulo del párrafo 12 refleja el deseo de ciertas delegaciones de que en el proyecto de resolución se especifiquen los criterios que deben atenderse antes de que las Naciones Unidas acepten solicitudes de verificación electoral.

38. En el párrafo 5 revisado se destaca el deber de cada Estado Miembro, más que de la comunidad internacional en general, de respetar las decisiones adoptadas por otros Estados de conformidad con las disposiciones de la Carta.

39. El anterior párrafo 10, en que se había pedido la designación de un coordinador de asuntos electorales, ha creado el mayor número de dificultades. En el nuevo párrafo correspondiente, es decir, el párrafo 9, se señala con mucha claridad que no se establece, ni siquiera se sugiere, un nuevo cargo, programa o mandato. El nuevo párrafo simplemente hace suya la opinión del Secretario General de que se necesita un funcionario superior para asegurar la coherencia en la tramitación de solicitudes, se especifica la forma en que el nuevo funcionario ayudará al Secretario General y se pide al Secretario General que designe a dicho funcionario. En atención a la preocupación de muchas delegaciones de que el funcionario superior podría desempeñar un papel en la asistencia técnica electoral prestada por el Centro de Derechos Humanos u otros órganos de las Naciones Unidas, el párrafo revisado aclara que el funcionario superior debe dirigir las solicitudes a la oficina o programa adecuados.

40. En el párrafo 13, se ha agregado la frase "de un Estado Miembro" después de la frase "solicitudes oficiales" con el fin de aclarar que la asistencia electoral se prestará únicamente a solicitud del Estado Miembro interesado.

41. El anterior párrafo 16 se ha vuelto a redactar y se ha dividido en los nuevos párrafos 15 y 16 a fin de atender a las preocupaciones de algunos Estados Miembros en relación con la frase "otras entidades" y acoger la opinión de que las organizaciones regionales son un tipo concreto de organización intergubernamental.

42. En el nuevo párrafo 17 se invita a las delegaciones que aún no lo hayan hecho a que presenten sus opiniones sobre los criterios adecuados que permitan que la Organización atienda las solicitudes de asistencia electoral de los Estados Miembros.

43. Los patrocinadores esperan que se pueda adoptar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

/...

44. El Sr. LAPOUGE (Francia) y la Srta. HOTERO (Colombia), refiriéndose al párrafo 9 del proyecto de resolución, expresan sorpresa por la utilización de las palabras "coordonnateur" y "coordinador" en las versiones francesa y española respectivamente, ya que se ha evitado escrupulosamente todo el concepto de "coordinador".

45. El Sr. AL-SAUD (Arabia Saudita) señala un problema análogo en la versión árabe.

46. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que tanto en el noveno párrafo del preámbulo como en el párrafo 12 se debe hacer una clara distinción entre los servicios de asesoramiento que ofrece el Centro de Derechos Humanos y la asistencia técnica prestada por diversos organismos de las Naciones Unidas. En consecuencia, el comienzo del noveno párrafo del preámbulo debe decir "Tomando nota con reconocimiento de los diversos servicios de asistencia técnica y asesoramiento que presta el Centro de Derechos Humanos, así como la asistencia técnica brindada por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo...". También en el noveno párrafo del preámbulo, debe insertarse la palabra "algunos" antes de la frase "Estados Miembros". Además de la eliminación de la referencia a un coordinador que se hace en las versiones francesa y española del párrafo 9 de la parte dispositiva, debe eliminarse la palabra "coordinar" de dicho párrafo, al igual que las palabras correspondientes en las otras versiones. La oradora agradecería que se le diera información concreta sobre las misiones a que se refiere el párrafo 10. Por último, en el párrafo 18, debe agregarse la frase "que la soliciten" después de la frase "Estados Miembros".

47. El Sr. MORA GODOY (Cuba) anuncia que su delegación presentará enmiendas al proyecto de resolución a su debido tiempo.

48. La Sra. OJAMAA (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha escuchado con gran atención las propuestas formuladas por la representante de Marruecos, con quien celebrará consultas sobre la modificación del proyecto de resolución.

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

Proyecto de resolución relativo a los derechos humanos en Haití
(A/C.3/46/L.64/Rev.1)

49. La Sra. DA SILVA (Venezuela), al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Finlandia y Suecia, dice que se ha añadido un quinto párrafo al preámbulo que se refiere al actual éxodo en masa de haitianos. En un nuevo párrafo sexto del preámbulo se toma nota de la declaración aprobada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos el 22 de noviembre de 1991 y del envío de una misión investigadora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 4 de diciembre de 1991. En el párrafo 2 se condena enérgicamente el derrocamiento del Presidente Jean-Bertrand Aristide, y en el párrafo 3 se enumeran las violaciones de derechos humanos cometidas bajo el Gobierno ilegítimo que tomó el poder a raíz del golpe de Estado. En el nuevo párrafo 5 se señala a la atención la suerte de los nacionales haitianos que huyen del país y en el último párrafo del proyecto de resolución se invita al experto independiente

(Sra. da Silva, Venezuela)

designado por el Secretario General a que examine la situación de los derechos humanos en Haití y presente un informe actualizado a la Comisión de Derechos Humanos. La oradora espera que con esas revisiones y algunas correcciones de estilo, el proyecto de resolución pueda aprobarse sin someterlo a votación.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.